



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

000214

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2014-A/MDP

Pangoa, 29 de Agosto del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

VISTO: El Concejo Municipal del Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2014-MDP de fecha 28 de Julio del 2014, Informe N° 101 -2014-UCP-SGA/MDP de fecha 07 agosto del 2014 expediente 7949-2014, sobre donación de terreno y facultar Alcalde para realizar suscripción de la minuta y la Escritura Pública, el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 41° ; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Consejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, tal como indica el Art.9, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del presente año, los miembros del Concejo Municipal han tomado conocimiento el Informe N°101-2014-UCP-SGA/MDP, del Jefe de Control Patrimonial, informa y recomienda su aprobación por Concejo la donación del terreno rustico de treinta y tres Hectáreas (33has) Con 2,968.90 m2 predio Ubicado en el Centro Poblado de SANTA CRUZ DE ANAPATI distrito de Pangoa, Satipo-Junín, con Inscripción Registral en la partida electrónica N° 1104337, el propietario DONA dicho terreno Rustico a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa. Con fines de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de SANTA CRUZ DE ANAPATI, Predio Ubicado en "Santa Cruz de Anapati" del "CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE ANAPATI" Jurisdicción del distrito de Pangoa, Satipo, Junín. El concejo Municipal **Acuerda** por Unanimidad **Aceptar** la Donación de terreno de 33 hectáreas con 2,968.90 m2 de propiedad de don Cirilo PONCE MONJE. Para el Desarrollo Urbano del Centro Poblado de SANTA CRUZ DE ANAPATI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; aprobación unánime del Concejo Municipal y las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 000213

235 234 234



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACION de terreno de 33 hectáreas con 2,968.90 m2 de propiedad de don Cirilo PONCE MONJE. Ubicado en Santa Cruz de Anapati del Centro Poblado de SANTA CRUZ DE ANAPATI Para el Desarrollo Urbano del Centro Poblado de "SANTA CRUZ DE ANAPATI," a favor de la **Municipalidad de distrito de Pangoa- Satipo-Junín**; con fines de desarrollo Urbano del Centro poblado de Santa Cruz de Anapati para luego realizar la habilitación Urbana cuyas características perimétricas del terreno son las siguientes:

Linderos:

- | | | |
|---------------------|---|------------------------------------|
| Por el Norte | : Con Teófila Rojas Justano, | Con 659.49 metros lineales. |
| Por el Sur | : Con Rio Cachigari | Con 260.01 metros lineales. |
| | : Con la Institución Educativa Santa Cruz de Anapati Nivel secundario | Con 150.67 metros lineales. |
| | : Con la Institución Educativa Santa Cruz de Anapati Nivel primaria | Con 470.28 metros lineales. |
| Por el Este | : con Dacio Huamán Palomino, | Con 200.00 metros lineales. |
| | : Con Urbano Alarcón Romero | Con 339.21 metros lineales. |
| | : Con Moisés Unchupaico de la Cruz | Con 189.62 metros lineales. |
| | : Con Marcos Meza Espinal | Con 188.68 metros lineales. |
| | : Con Guzmán Veliz Ramón | Con 45.57 metros lineales. |
| Por el Oeste | : Con Rio Anapati, | Con 921.40 metros lineales. |

Extensión: de Área Titulada : 33 has.2, 968.90 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para suscribir la Minuta de la Donación y la Escritura Pública de transferencia y otros necesarios dentro de su competencia, para formalizar la donación propuesta que se encuentra inscrito en el Registro de propiedad Inmueble de Satipo la partida electrónica N°11047337.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de Control Patrimonial, quienes deberán efectuar el trámite Administrativo y Legal que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Jorge F. Herhuay Quintana
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

23234
233

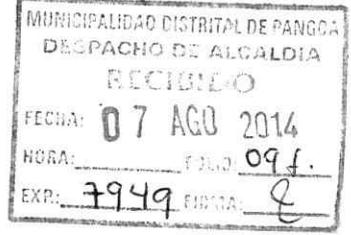
000212 234



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 101-2014-UCP-SGA/MDP



A : LIC. JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

DEL : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : APROBACION DE DONACION Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

REFERENTE : PROVEIDO DE ALCALDIA OPINION LEGAL N° 0033-2014-AL/MDP

FECHA : PANGOA, 07 DE AGOSTO DEL 2014

El presente, tiene por finalidad de comunicarle, en atención al proveído de Alcaldía en la Opinión Legal N° 0033-2014-AL/MDP, al respecto la donación de un Terreno Rustico de 33 hectáreas con 2,968.90 m2. Para un Centro Poblado.

De acuerdo la opinión Legal N° 0033-2014-AL/MDP, se debe aprobar la Donación por acuerdo de Concejo Municipal y facultar al Alcalde la Resolución Respectiva y a suscribir la Escritura Pública y luego realizar el saneamiento físico legal con Ingeniero Agrónomo o Forestal, para realizar lo siguiente:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Plano y Memoria Descriptiva del Área Remanente
- ✓ Plano y Memoria Descriptiva del Área Matriz,
- ✓ Plano y Memoria Descriptiva del Área a Independizar,
- ✓ Parte Notarial (Escritura Pública)
- ✓ Certificación de Zona Catastrada o no Catastrada, expedido por COFOPRI y visación de plano
- ✓ Presentar a Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, para su Registro
- ✓ Levantar las observaciones si hubiera; dado por SUNARP,
- ✓ Entrega del Título, Copia Literal del Inmueble a nombre de la Municipalidad distrital de Pangoa.
- ✓ Donación por acuerdo de Concejo para un Centro Poblado, denominado "Santa Cruz de Anapati" para luego realizar la Habilitación.

Es cuanto informo para fines correspondientes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]

EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

PROVEIDO

PASE A: Sesión de concejo.

PARA: su aprobación.

FECHA: 07-08-14



00211

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
 DESPACHO DE ALCALDIA
 RECIBIDO
 31 JUL 2014
 HORA: 9:11 : 08
 EXP: 7949 FIRMA: *[Signature]*

23-233
233

OPINION LEGAL No. 0033-2014 -AL/MDP.

A : Lic. JORGE HERHUAY QUINTANA.
 Alcalde.
DE : Abog. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
 Asesor Legal Interno.
REFERENCIA : Exp. 7949-2014. "Donación de Terreno"
 Someter a debate de Concejo Municipal.
FECHA : 24-07-2014.

AUTOS Y VISTOS: Visto la solicitud No. 7949-2014, de fecha 24-07-2014, suscrita por CIRILO PONCE MONJE; identificado con D.N.I.20969390, con domicilio Real en el Centro Poblado Santa Cruz de Anapati del Distrito de Pangoa. Hace saber que desea donar su terreno rural de 33 hectáreas con 2,968.90 m2, predio que se halla ubicado en el Centro Poblado de SANTA CRUZ DE ANAPATI, Distrito de Pangoa; Provincia de Satípo; Departamento de Junín, predio que lo dona para el desarrollo urbano del Centro Poblado de SANTA CRUZ DE ANAPATI. Predio que también se encuentra inscrito en los Registros Públicos de Satípo P.E. 11047337, recauda copia de su D.N.I. y Copia simple del certificado de los Registros Públicos de la P.E. 11047337, Memoria Descriptiva, suscrita por el Ing. Vega Escobedo y un plano perimétrico del predio. El C.C. prescribe en su Artículo 1621.- Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. **OPINION LEGAL:** Prescribiendo el Art. 9 Corresponde al Concejo Municipal: Inc. 20 aceptar las donaciones. Por lo que esta solicitud debe ser sometida al Concejo Municipal. Así también el Concejo Municipal debe autorizar al Sr. Alcalde a suscribir la minuta y escritura pública de donación.

Exp. 7949-2014. Folios 06.
 Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
[Signature]
 Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
 CAL 688
 ASESOR LEGAL INTERNO

Responsable Control Patrimonial
 PARA: su opinión técnica
 y informe.
 31-07-14


(00210)

TRAMITE DOCUMENTO
24 JUL 2014
EXP N° 7949 FOLIO 06
HORA 3:30 FIRMADA

Escrito N° : 01

SUMILLA : Dono Terreno a su Representada.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

CERILO PONCE MONJE, identificado con D.N.I. N° 20969390, con domicilio Real en el Centro Poblado Santa Cruz de Anapati del Distrito de Pangoa -Satipo -Junín; ante usted me presento y expongo lo siguiente.

Que, siendo la Municipalidad que Ud. preside, una 'Entidad de la Administración Pública', conforme lo establece el art. I numeral 5 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), concordante con la ley orgánica de municipalidad, recorro a su despacho en forma administrativa, con la finalidad de.

SOLICITAR: se sirva concederme la donación de mi terreno rural de 33 hectáreas con 2968.90 metros Cuadrados para el desarrollo Urbano del Centro Poblado de Santa Cruz de Anapati debo informarle que dicho predio se encuentra registrado en los registro público de la provincia de Satipo inscrito con Partida Electrónica N° 11047337, informo todo ello, debido a que la escritura pública de transferencia lo tiene que recibir la Municipalidad del Distrito de Pangoa, representado por su alcalde y/o puede delegar dicha función al delgado vecinal con una RESOLUCION DE ALCALDIA, exclusivamente para realizar el acto Jurídico de la transferencia.

Toda vez que mi persona es poblador solidario y muy colaborador con mi pueblo. Del mismo, mi persona dará las facilidades en el respectivo procedimiento.

POR TANTO:

Pido a Ud. sírvase proveer mi solicitud, tramitarla conforme su procedimiento y, en su oportunidad, permítame acercarme a su representada para recoger la información solicitada.

Pangoa ,24 de julio del 2014.



Cerilo Ponce Monje
CERILO PONCE MONJE
DNI. 20969390

PROVEIDO
PASE A: *Asesoría Legal*
PARA: *Su opinión legal y recomendación para su trámite.*
FECHA: *30.07.14*

